



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Anexo 1
80

Ciudad de México, 26 de marzo de 2019

SEDUVI/DGAJ/CSJT/UT/2341/2019

Asunto: Respuesta a la Solicitud de Acceso
a la Información Pública folio 0105000433718

C.

En cumplimiento a la Resolución al Recurso de Revisión con número de expediente RR.IP.2130/2018, mediante la cual los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ordenan a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda modificar la respuesta que le fue proporcionada en atención a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio 0105000433718 y emitir una nueva, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en el Considerando Cuarto de dicha Resolución, procedo a dar contestación a su solicitud en los términos siguientes:

En atención a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio 0105000433718, ingresada en la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que solicita lo siguiente:

"En cumplimiento a lo dispuesto por los artículo 1, 2, 3 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, solicito conocer: El nombre de los Servidores Públicos que cuentan con atribuciones para subir la información que alimenta la plataforma electrónica <http://ciudadmx.cdmx.gob.mx:8080/seduvi/>, mismo que se ubica en la página de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda. Así mismo, solicito se me proporcione el nombre, cargo, funciones, atribuciones así como área de adscripción de los responsables de proporcionar la información que se publica en la plataforma electrónica <http://ciudadmx.cdmx.gob.mx:8080/seduvi/>. Solicito se me proporcione el procedimiento administrativo que se tenga registrado por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), para poder publicar la información que se encuentra en la plataforma electrónica <http://ciudadmx.cdmx.gob.mx:8080/seduvi/>." (SIC)





Me permito informarle que, en relación a su cuestionamiento 3, en el que requiere "...Solicito se me proporcione el procedimiento administrativo que se tenga registrado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), para poder publicar la información que se encuentra en la plataforma electrónica [http://ciudadmx.cdmx.gob.mx:8080/seduvi/...](http://ciudadmx.cdmx.gob.mx:8080/seduvi/)", y del cual se inconformó con la respuesta proporcionada, **esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda NO cuenta con un procedimiento específico en el MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA CON NÚMERO DE REGISTRO MA-18/291018-D-SEDUVI-10/010518, para publicar la información en la plataforma <http://ciudadmx.cdmx.gob.mx:8080/seduvi/>, sino que, como se le indicó inicialmente, el proceso que se realiza para poder contar con una plataforma que permita la consulta de la normativa establecida en los Programas de Desarrollo Urbano, se divide en las 5 etapas indicadas en el oficio SEDUVI/DEIS/DI/SDI/JUT/9285/2018.**

No obstante lo anterior, el 13 de noviembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el *AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE SE PUEDE CONSULTAR EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA CON NÚMERO DE REGISTRO MA-18/291018-D-SEDUVI-10/010518, A TRAVÉS DE SU ENLACE ELECTRÓNICO, siendo importante señalar que* con fecha 29 de octubre del 2018, mediante oficio OM/CGMA/3045/2018, la entonces Coordinación General de Modernización Administrativa, con fundamento en el artículo 101 bis, fracción XII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, otorgó al Manual Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el número de Registro MA-18/291018-D-SEDUVI-10/010518.

En ese tenor, el referido Manual contiene dos procedimientos denominados: Actualización del Sistema CIUDADMX en materia de Normatividad de Uso de Suelo, y Actualización del Sistema de Información Geográfica (SIG) CIUDADMX, los cuales estaban a cargo de la entonces Dirección Ejecutiva de Información y Sistemas, mismos que se relacionan con la publicación y actualización de la Plataforma <http://ciudadmx.cdmx.gob.mx:8080/seduvi/>. Es importante reiterar que esos 2 procedimientos se relacionan con la actualización de la Plataforma más no es el procedimiento específico, porque como ya se dijo, no existe tal procedimiento como usted lo requiere.

Ahora bien, para pronta referencia, le transcribo los dos procedimientos indicados:

➤ **"Nombre del procedimiento 8:**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Actualización del Sistema CIUDADMX en materia de Normatividad de Uso de Suelo.

Objetivo general:

Actualizar la base de datos de normatividad de uso de suelo de los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano de la CdMx del Sistema de Información Geográfica CIUDADMX, a través de la revisión y renovación de datos.

Vinculado al proceso:

Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Descripción narrativa:

No. 1 Tiempo: 1 Día(s) hábile(s)

Tipo de actividad: Operativa

Personal que ejecuta: De estructura

Actor: Dirección Ejecutiva de Información y Sistemas

Actividad: Recibe solicitud de la actualización de la normatividad de uso de suelo de los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México en el Sistema CIUDADMX, de la Unidad Administrativa (UA) requirente y turna a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC).

No. 2 Tiempo: 1 Día(s) hábile(s)

Tipo de actividad: Operativa

Personal que ejecuta: De estructura

Actor: Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones

Actividad: Recibe y revisa de forma general la petición y la turna la Subdirección de Prospección Tecnológica (SPT) para su atención.

No. 3 Tiempo: 10 Día(s) hábile(s)

Tipo de actividad: Operativa

Personal que ejecuta: De estructura

Actor: Subdirección de Prospección Tecnológica

Actividad: Revisa insumos y aplica actualización de normatividad de uso de suelo en la Base de Datos del Sistema CIUDADMX en ambiente de pruebas.

No. 4 Tiempo: 20 Día(s) hábile(s)

Tipo de actividad: Operativa

Personal que ejecuta: De estructura

Actor: Subdirección de Prospección Tecnológica

Actividad: Notifica a la Unidad Administrativa requirente la aplicación de cambios en Sistema de Información Geográfica en el ambiente de pruebas para que realice las validaciones necesarias.

No. 5

Condicional: ¿Los resultados de la validación son correctos?

No. 6 Tiempo: 1 Día(s) hábile(s) **Salto actividad:** 3

Tipo de actividad: Respuesta NO

Personal que ejecuta: De estructura

Actor: Subdirección de Prospección Tecnológica

Actividad: Notifica a la Unidad Administrativa a la SPT los resultados, para que realice las acciones correctivas necesarias. En su caso sustituye los insumos.

No. 7 Tiempo: 1 Día(s) hábile(s)

Tipo de actividad: Respuesta SI

Personal que ejecuta: De estructura





Actor: Subdirección de Prospección Tecnológica

Actividad: Aplica actualización de normatividad de uso de suelo en la Base de Datos del Sistema de CIUDADMX de Producción. Notifica a la DEIS y a la DTIC la aplicación de los cambios.

No. 8 Tiempo: 1 Día(s) hábile(s)

Tipo de actividad: Operativa

Personal que ejecuta: De estructura

Actor: Dirección Ejecutiva de Información y Sistemas

Actividad: Notifica a la Unidad Administrativa requirente, mediante oficio que la aplicación de cambios en Sistema de Información Geográfica Productivo se ha realizado de forma correcta y de acuerdo a su petición.

No. 9

Fin del procedimiento

Tiempo aproximado de ejecución: 35 Día(s) hábile(s)" (SIC)

➤ **"Nombre del procedimiento 10:**

Actualización del Sistema de Información para la Evaluación del Desarrollo Urbano (SIEDU)

Objetivo general:

Asegurar la consulta y visualización de las capas de datos georreferenciadas que componen el sistema, a través de la actualización continua de la información del sistema.

Vinculado al proceso:

Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Descripción narrativa:

No. 1 Tiempo: 1 Día(s) hábile(s)

Tipo de actividad: Operativa

Personal que ejecuta: De estructura

Actor: Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones

Actividad: Recibe solicitud de actualización de información al SIEDU de la Dirección General de Desarrollo Urbano (DGDU) e instruye a la Subdirección de Prospección Tecnológica (SPT).

No. 2 Tiempo: 1 Día(s) hábile(s)

Tipo de actividad: Operativa

Personal que ejecuta: De estructura

Actor: Subdirección de Prospección Tecnológica

Actividad: Revisa la información con la Jefatura de Unidad Departamental de Geomática Urbana. (JDUGU) y le solicita su análisis.

No. 3 Tiempo: 4 Día(s) hábile(s)

Tipo de actividad: Operativa

Personal que ejecuta: De estructura

Actor: Jefatura de Unidad Departamental de Geomática Urbana

Actividad: Analiza y revisa los formatos, consistencia y compatibilidad de la información.

No. 4

Condicional: ¿Es factible la actualización en el SIEDU?

No. 5 Tiempo: 1 Día(s) hábile(s)

Tipo de actividad: Respuesta NO





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Personal que ejecuta: De estructura

Actor: Jefatura de Unidad Departamental de Geomática Urbana

Actividad: Realiza análisis cartográfico documental específico y lo turna a la DTIC para informar y solicitar a la DGDU su sustitución.

No. 6 Tiempo: 1 Día(s) hábile(s) **Salto actividad:** 26

Tipo de actividad: Operativa

Personal que ejecuta: De estructura

Actor: Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones

Actividad: Solicita al DGDU nuevo requerimiento con la corrección o sustitución de la información con base al análisis.

No. 7 Tiempo: 1 Día(s) hábile(s)

Tipo de actividad: Respuesta SI

Personal que ejecuta: De estructura

Actor: Jefatura de Unidad Departamental de Geomática Urbana

Actividad: Genera un mapa temático con las características y propiedades solicitadas.

No. 8 Tiempo: 3 Hora(s)

Tipo de actividad: Operativa

Personal que ejecuta: De estructura

Actor: Jefatura de Unidad Departamental de Geomática Urbana

Actividad: Genera y sube el Dataset a la plataforma CartoDB con base a la información proporcionada.

No. 9 Tiempo: 1 Día(s) hábile(s)

Tipo de actividad: Operativa

Personal que ejecuta: De estructura

Actor: Jefatura de Unidad Departamental de Geomática Urbana

Actividad: Solicita a la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo de Sistemas (JUDDS) la última versión del código fuente para su actualización.

No. 10 Tiempo: 2 Día(s) hábile(s)

Tipo de actividad: Operativa

Personal que ejecuta: De estructura

Actor: Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo de Sistemas

Actividad: Proporciona digitalmente la versión actual del código fuente al Jefe (a) de Unidad Departamental de Geomática Urbana.

No. 11 Tiempo: 3 Día(s) hábile(s)

Tipo de actividad: Operativa

Personal que ejecuta: De estructura

Actor: Jefatura de Unidad Departamental de Geomática Urbana

Actividad: Carga mediante código las nuevas capas de Información con las propiedades establecidas.

No. 12 Tiempo: 3 Día(s) hábile(s)

Tipo de actividad: Operativa

Personal que ejecuta: De estructura

Actor: Jefatura de Unidad Departamental de Geomática Urbana

Actividad: Programa la configuración y estructura de las nuevas capas.

No. 13 Tiempo: 1 Día(s) hábile(s)

Tipo de actividad: Operativa





Personal que ejecuta: De estructura

Actor: Jefatura de Unidad Departamental de Geomática Urbana

Actividad: Entrega en formato digital el código con la actualización solicitada al JUDDS.

No. 14 Tiempo: 1 Día(s) hábil(es)

Tipo de actividad: Operativa

Personal que ejecuta: De estructura

Actor: Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo de Sistemas

Actividad: Carga la actualización del código fuente al sistema productivo.

No. 15 Tiempo: 1 Día(s) hábil(es)

Tipo de actividad: Operativa

Personal que ejecuta: De estructura

Actor: Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo de Sistemas

Actividad: Informa sobre la actualización en la página de SEDUVI al JUDGU.

No. 16 Tiempo: 1 Día(s) hábil(es)

Tipo de actividad: Operativa

Personal que ejecuta: De estructura

Actor: Jefatura de Unidad Departamental de Geomática Urbana

Actividad: Realiza junto con la JUDDS las pruebas de calidad correspondientes.

No. 17 Tiempo: 2 Hora(s)

Tipo de actividad: Operativa

Personal que ejecuta: De estructura

Actor: Jefatura de Unidad Departamental de Geomática Urbana

Actividad: Valida la información disponible en la página de SEDUVI.

No. 18

Condicional: ¿Es correcta la información publicada por la aplicación?

No. 19 Tiempo: 1 Día(s) hábil(es)

Tipo de actividad: Respuesta NO

Personal que ejecuta: De estructura

Actor: Jefatura de Unidad Departamental de Geomática Urbana

Actividad: Notifica al JUDDS el problema.

No. 20 Tiempo: 3 Día(s) hábil(es) **Salto actividad:** 14

Tipo de actividad: Operativa

Personal que ejecuta: De estructura

Actor: Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo de Sistemas

Actividad: Revisa el código fuente y actualiza el Sistema.

No. 21 Tiempo: 1 Día(s) hábil(es)

Tipo de actividad: Respuesta SI

Personal que ejecuta: De estructura

Actor: Jefatura de Unidad Departamental de Geomática Urbana

Actividad: Realiza respaldo de los archivos

No. 22 Tiempo: 2 Día(s) hábil(es)

Tipo de actividad: Operativa

Personal que ejecuta: De estructura

Actor: Jefatura de Unidad Departamental de Geomática Urbana

Actividad: Documenta las actualizaciones realizadas y reporta en la bitácora correspondiente las acciones realizadas.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

No. 23 Tiempo: 1 Día(s) hábile(s)

Tipo de actividad: Operativa

Personal que ejecuta: De estructura

Actor: Jefatura de Unidad Departamental de Geomática Urbana

Actividad: Elabora con los usuarios responsables de la información el Acta de Entrega del servicio.

No. 24 Tiempo: 1 Día(s) hábile(s)

Tipo de actividad: Operativa

Personal que ejecuta: De estructura

Actor: Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones

Actividad: Informa oficialmente al solicitante la liberación de la información georreferenciada a producción.

No. 25 Tiempo: 2 Día(s) hábile(s)

Tipo de actividad: Operativa

Personal que ejecuta: De estructura

Actor: Jefatura de Unidad Departamental de Geomática Urbana

Actividad: Valida y verifica el funcionamiento del sistema en términos de eficiencia y confiabilidad.

No. 26

Fin del procedimiento

Tiempo aproximado de ejecución: 34 Segundo(s)" (SIC)

Finalmente, le informo que usted puede visualizar los dos procedimientos transcritos, así como el Manual completo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda referido, en la siguiente

liga: http://www.sideo.cdmx.gob.mx/index.php/portal/portal_c/detalleEstructura/12; lo anterior, para el efecto que consulte y/o descargue la información de su interés.

Sin otro particular, reciba mi más atenta consideración.

ATENTAMENTE
COORDINADORA DE SERVICIOS
JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA


CAROL ARGELIA OROZCO MORÁN

DVG

Página 7 de 7

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Insurgentes Sur 235, piso 11, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Tel. 5130.2100 Ext. 2238



11





**RECURSO DE REVISIÓN
CUMPLIMIENTO**

RECURRENTE

SUJETO OBLIGADO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA

EXPEDIENTE: RR.IP.2130/2018

Ciudad de México, a tres de mayo de dos mil diecinueve.

VISTO: El estado procesal que guardan los presentes autos en los que:

A) El veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, este Instituto emitió acuerdo con el cual dio vista a la parte recurrente para que dentro del plazo de cinco días se manifestase respecto del informe de cumplimiento remitido a este Órgano Autónomo por parte del Sujeto Obligado, mismo que se notificó el once de abril de dos mil diecinueve.

En ese tenor, de conformidad con lo previsto en el numeral Trigésimo Tercero del Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión Interpuestos en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- A las documentales que obran en el expediente en que se actúa, se les concede valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como con apoyo en la siguiente tesis jurisprudencial:

*Novena Época
Instancia: Pleno
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo: III, Abril de 1996
Tesis: P. XLVII/96
Página: 125*

PRUEBAS. SU VALORACIÓN CONFORME A LAS REGLAS DE LA LÓGICA Y DE LA EXPERIENCIA, NO ES VIOLATORIA DEL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL (ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL). El Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, al hablar de la valoración de pruebas, sigue un sistema de libre apreciación en materia de valoración probatoria estableciendo, de manera expresa, en su artículo 402, que los medios de prueba aportados y admitidos serán valorados en su conjunto por el juzgador, atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia; y si bien es cierto que la garantía de legalidad prevista en el artículo 14 constitucional, preceptúa que las sentencias deben dictarse





EXPEDIENTE: RR. IP.2130/2018

conforme a la letra de la ley o a su interpretación jurídica, y a falta de ésta se fundarán en los principios generales del derecho, no se viola esta garantía porque el juzgador valore las pruebas que le sean aportadas atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia, pues el propio precepto procesal le obliga a exponer los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión.

Amparo directo en revisión 565/95. Javier Soto González. 10 de octubre de 1995. Unanimidad de once votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretaria: Luz Cueto Martínez.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el diecinueve de marzo en curso, aprobó, con el número XLVII/1996, la tesis que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar tesis de jurisprudencia. México, Distrito Federal, a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis.

SEGUNDO.- Ahora bien, de conformidad con el primer párrafo del artículo 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con el inciso A, fracción III, del numeral Trigésimo Tercero, del Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos en relación a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, este Instituto procede a determinar sobre el presente cumplimiento, conforme a lo siguiente:

a) De conformidad con el artículo 230 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en el acuerdo 0001/SO/16-01/2019, mediante el cual se aprueban los días inhábiles del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, correspondiente al año dos mil diecinueve y enero de dos mil veinte, para efectos de los actos y procedimiento que se indican, competencia de este Instituto; se hace constar que el plazo de **cinco días hábiles** concedidos a la parte recurrente, para proporcionar manifestarse respecto del informe de cumplimiento dado por el Sujeto Obligado, transcurrió del **doce al veinticinco de abril de dos mil diecinueve**, toda vez que la notificación fue realizada el **once de abril de dos mil diecinueve**.

Por lo que de conformidad con el "Artículo 133.- *Una vez concluidos los términos fijados a las partes, sin necesidad de que se acuse rebeldía, seguirá el juicio su curso y se tendrá por perdido el derecho que, dentro de ellos, debió ejercitarse*" su derecho precluyó en virtud de que no obra constancia en el expediente mediante la cual se haya manifestado dentro del plazo concedido para hacerlo.





b) El veinte de febrero de dos mil diecinueve, este Instituto emitió resolución definitiva al recurso de revisión que al rubro se indica, en el sentido de MODIFICAR la respuesta conforme a lo siguiente:

- “...
• *En atención al requerimiento 3 de la solicitud proporcione al recurrente los procedimientos que tiene registrados “Actualización del Sistema CIUDADMX en materia de normatividad de uso de suelo” y Actualización del Sistema de Información Geográfica (SIG) CIUDADMX” para la publicación de información en la plataforma electrónica, de interés del particular haciendo caso las aclaraciones a que haya lugar”.*
“...”

c) De la respuesta en vía de cumplimiento de resolución, cabe destacar el oficio SEDUVI/DGAJ/CSJT/2341/2019 del veintiséis de marzo del dos mil diecinueve, notificados el **veintisiete de marzo del mismo año**, al medio que la recurrente señaló para recibir notificaciones en el presente recurso de revisión, mismos que en la parte que nos interesa dispone:

Me permito informarle que, en relación a su cuestionamiento 3, en el que requiere “...Solicito se me proporcione el procedimiento administrativo que se tenga registrado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), para poder publicar la información que se encuentra en la plataforma electrónica <http://ciudadmx.cdmx.gob.mx/8080/seduvi/>”, y del cual se inconformó con la respuesta proporcionada, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda NO cuenta con un procedimiento específico en el MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA CON NÚMERO DE REGISTRO MA-18/291018-D-SEDUVI-10/010518, para publicar la información en la plataforma <http://ciudadmx.cdmx.gob.mx/8080/seduvi/>, sino que, como se le indicó inicialmente, el proceso que se realiza para poder contar con una plataforma que permita la consulta de la normativa establecida en los Programas de Desarrollo Urbano, se divide en las 5 etapas indicadas en el oficio SEDUVI/DEIS/DLSDI/JUT/9285/2018.

No obstante lo anterior, el 13 de noviembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE SE PUEDE CONSULTAR EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA CON NÚMERO DE REGISTRO MA-18/291018-D-SEDUVI-10/010518, A TRAVÉS DE SU ENLACE ELECTRÓNICO, siendo importante señalar que** con fecha 29 de octubre del 2018, mediante oficio OM/CGMA/3045/2018, la entonces Coordinación General de Modernización Administrativa, con fundamento en el artículo 101 bis, fracción XII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, otorgó al Manual Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el número de Registro MA-18/291018-D-SEDUVI-10/010518.

En ese tenor, el referido Manual contiene dos procedimientos denominados Actualización del Sistema CIUDADMX en materia de Normatividad de Uso de Suelo, y Actualización del Sistema de Información Geográfica (SIG) CIUDADMX, los cuales estaban a cargo de la entonces Dirección Ejecutiva de Información y Sistemas, mismos que se relacionan con la publicación y actualización de la Plataforma <http://ciudadmx.cdmx.gob.mx/8080/seduvi/>. Es importante reiterar que esos 2 procedimientos se relacionan con la actualización de la Plataforma más no es el procedimiento específico, porque como ya se dijo, no existe tal procedimiento como usted lo requiere.

Ahora bien, para pronta referencia, le transcribo los dos procedimientos indicados:

➤ *Nombre del procedimiento 8:*



as



Actualización del Sistema CIUDADMX en materia de Normatividad de Uso de Suelo.

Objetivo general:

Actualizar la base de datos de normatividad de uso de suelo de los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano de la CdMx del Sistema de Información Geográfica CIUDADMX, a través de la revisión y renovación de datos.

Vinculado al proceso:

Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Descripción narrativa:

No. 1 Tiempo: 1 Día(s) hábil(es)

Tipo de actividad: Operativa

Personal que ejecuta: De estructura

Actor: Dirección Ejecutiva de Información y Sistemas

Actividad: Recibe solicitud de la actualización de la normatividad de uso de suelo de los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México en el Sistema CIUDADMX, de la Unidad Administrativa (UA) requerente y turna a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC).

No. 2 Tiempo: 1 Día(s) hábil(es)

Tipo de actividad: Operativa

Personal que ejecuta: De estructura

Actor: Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones

Actividad: Recibe y revisa de forma general la petición y la turna a la Subdirección de Prospección Tecnológica (SPT) para su atención.

No. 3 Tiempo: 10 Día(s) hábil(es)

Tipo de actividad: Operativa

Personal que ejecuta: De estructura

Actor: Subdirección de Prospección Tecnológica

Actividad: Revisa insumos y aplica actualización de normatividad de uso de suelo en la Base de Datos del Sistema CIUDADMX en ambiente de pruebas.

No. 4 Tiempo: 20 Día(s) hábil(es)

Tipo de actividad: Operativa

Personal que ejecuta: De estructura

Actor: Subdirección de Prospección Tecnológica

Actividad: Notifica a la Unidad Administrativa requerente la aplicación de cambios en Sistema de Información Geográfica en el ambiente de pruebas para que realice las validaciones necesarias.

No. 5

Condicionat: ¿Los resultados de la validación son correctos?

No. 6 Tiempo: 1 Día(s) hábil(es) **Salto actividad:** 3

Tipo de actividad: Respuesta NO

Personal que ejecuta: De estructura

Actor: Subdirección de Prospección Tecnológica

Actividad: Notifica a la Unidad Administrativa a la SPT los resultados, para que realice las acciones correctivas necesarias. En su caso sustituye los insumos.

No. 7 Tiempo: 1 Día(s) hábil(es)

Tipo de actividad: Respuesta SI

Personal que ejecuta: De estructura

Actor: Subdirección de Prospección Tecnológica

Actividad: Aplica actualización de normatividad de uso de suelo en la Base de Datos del Sistema de CIUDADMX de Producción. Notifica a la DEIS y a la DTIC la aplicación de los cambios.

No. 8 Tiempo: 1 Día(s) hábil(es)

Tipo de actividad: Operativa

Personal que ejecuta: De estructura

Actor: Dirección Ejecutiva de Información y Sistemas

Actividad: Notifica a la Unidad Administrativa requerente, mediante oficio que la aplicación de cambios en Sistema de Información Geográfica Productivo se ha realizado, de forma correcta y de acuerdo a su petición.

No. 9

Fin del procedimiento

Tiempo aproximado de ejecución: 35 Día(s) hábil(es) (SIC)

Nombre del procedimiento 10:

Actualización del Sistema de Información para la Evaluación del Desarrollo Urbano

(SIEDU)

Objetivo general:

Asegurar la consulta y visualización de las capas de datos georreferenciadas que componen el sistema, a través de la actualización continua de la información del sistema.

Vinculado al proceso:

Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Descripción narrativa:

No. 1 Tiempo: 1 Día(s) hábil(es)

Tipo de actividad: Operativa

Personal que ejecuta: De estructura

Actor: Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones

Actividad: Recibe solicitud de actualización de información al SIEDU de la Dirección General de Desarrollo Urbano (DGPU) e instruye a la Subdirección de Prospección Tecnológica (SPT).

No. 2 Tiempo: 1 Día(s) hábil(es)

Tipo de actividad: Operativa

Personal que ejecuta: De estructura

Actor: Subdirección de Prospección Tecnológica

Actividad: Revisa la información con la Jefatura de Unidad Departamental de Geomática Urbana (JUGU) y la solicita su análisis.

No. 3 Tiempo: 4 Día(s) hábil(es)

Tipo de actividad: Operativa

Personal que ejecuta: De estructura

Actor: Jefatura de Unidad Departamental de Geomática Urbana

Actividad: Analiza y revisa los formatos, consistencia y compatibilidad de la información.

No. 4

Condicionat: ¿Es factible la actualización en el SIEDU?

No. 5 Tiempo: 1 Día(s) hábil(es)

Tipo de actividad: Respuesta NO





Personal que ejecuta: De estructura
Actor: Jefatura de Unidad Departamental de Geomática Urbana
Actividad: Realiza análisis cartográfico documental específico y lo turna a la DTIC para informar y solicitar a la DGDU su sustitución.
No. 6 Tiempo: 1 Día(s) hábile(s) **Salto actividad:** 26
Tipo de actividad: Operativa
Personal que ejecuta: De estructura
Actor: Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones
Actividad: Solicita al DGDU nuevo requerimiento con la conexión o sustitución de la información con base al análisis
No. 7 Tiempo: 1 Día(s) hábile(s)
Tipo de actividad: Respuesta SI
Personal que ejecuta: De estructura
Actor: Jefatura de Unidad Departamental de Geomática Urbana
Actividad: Genera un mapa temático con las características y propiedades solicitadas.
No. 8 Tiempo: 3 Hora(s)
Tipo de actividad: Operativa
Personal que ejecuta: De estructura
Actor: Jefatura de Unidad Departamental de Geomática Urbana
Actividad: Genera y sube el Dalaset a la plataforma CartoDB con base a la información proporcionada.
No. 9 Tiempo: 1 Día(s) hábile(s)
Tipo de actividad: Operativa
Personal que ejecuta: De estructura
Actor: Jefatura de Unidad Departamental de Geomática Urbana
Actividad: Solicita a la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo de Sistemas (JUDDS) la última versión del código fuente para su actualización
No. 10 Tiempo: 2 Día(s) hábile(s)
Tipo de actividad: Operativa
Personal que ejecuta: De estructura
Actor: Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo de Sistemas
Actividad: Proporciona digitalmente la versión actual del código fuente al Jefe (a) de Unidad Departamental de Geomática Urbana.
No. 11 Tiempo: 3 Día(s) hábile(s)
Tipo de actividad: Operativa
Personal que ejecuta: De estructura
Actor: Jefatura de Unidad Departamental de Geomática Urbana
Actividad: Carga mediante código las nuevas capas de información con las propiedades establecidas.
No. 12 Tiempo: 3 Día(s) hábile(s)
Tipo de actividad: Operativa
Personal que ejecuta: De estructura
Actor: Jefatura de Unidad Departamental de Geomática Urbana
Actividad: Programa la configuración y estructura de las nuevas capas
No. 13 Tiempo: 1 Día(s) hábile(s)
Tipo de actividad: Operativa
Personal que ejecuta: De estructura
Actor: Jefatura de Unidad Departamental de Geomática Urbana
Actividad: Entrega en formato digital el código con la actualización solicitada al JUDDS.
No. 14 Tiempo: 1 Día(s) hábile(s)
Tipo de actividad: Operativa
Personal que ejecuta: De estructura
Actor: Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo de Sistemas
Actividad: Carga la actualización del código fuente al sistema productivo.
No. 15 Tiempo: 1 Día(s) hábile(s)
Tipo de actividad: Operativa
Personal que ejecuta: De estructura
Actor: Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo de Sistemas
Actividad: Informa sobre la actualización en la página de SEDUVI al JUDGU.
No. 16 Tiempo: 1 Día(s) hábile(s)
Tipo de actividad: Operativa
Personal que ejecuta: De estructura
Actor: Jefatura de Unidad Departamental de Geomática Urbana
Actividad: Realiza junto con la JUDDS las pruebas de calidad correspondientes
No. 17 Tiempo: 2 Hora(s)
Tipo de actividad: Operativa
Personal que ejecuta: De estructura
Actor: Jefatura de Unidad Departamental de Geomática Urbana
Actividad: Valida la información disponible en la página de SEDUVI.
No. 18
Condición: ¿Es correcta la información publicada por la aplicación?
No. 19 Tiempo: 1 Día(s) hábile(s)
Tipo de actividad: Respuesta NO
Personal que ejecuta: De estructura
Actor: Jefatura de Unidad Departamental de Geomática Urbana
Actividad: Notifica al JUDDS el problema.
No. 20 Tiempo: 3 Día(s) hábile(s) **Salto actividad:** 14
Tipo de actividad: Operativa
Personal que ejecuta: De estructura
Actor: Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo de Sistemas
Actividad: Revisa el código fuente y actualiza el Sistema.
No. 21 Tiempo: 1 Día(s) hábile(s)
Tipo de actividad: Respuesta SI
Personal que ejecuta: De estructura
Actor: Jefatura de Unidad Departamental de Geomática Urbana
Actividad: Realiza respaldo de los archivos
No. 22 Tiempo: 2 Día(s) hábile(s)
Tipo de actividad: Operativa
Personal que ejecuta: De estructura
Actor: Jefatura de Unidad Departamental de Geomática Urbana
Actividad: Documenta las actualizaciones realizadas y reporta en la bitácora correspondiente las acciones realizadas.





*No. 23 Tiempo: 1 Día(s) hábile(s)
Tipo de actividad: Operativa
Personal que ejecuta: De estructura
Actor: Jefatura de Unidad Departamental de Geomática Urbana
Actividad: Elabora con los usuarios responsables de la información el Acta de Entrega del servicio.*

*No. 24 Tiempo: 1 Día(s) hábile(s)
Tipo de actividad: Operativa
Personal que ejecuta: De estructura
Actor: Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones
Actividad: Informa oficialmente al solicitante la liberación de la información georreferenciada a producción*

*No. 25 Tiempo: 2 Día(s) hábile(s)
Tipo de actividad: Operativa
Personal que ejecuta: De estructura
Actor: Jefatura de Unidad Departamental de Geomática Urbana
Actividad: Valida y verifica el funcionamiento del sistema en términos de eficiencia y confiabilidad.*

*No. 26
Fin del procedimiento
Tiempo aproximado de ejecución: 34 Segundo(s)" (SIC)*

Finalmente, le informo que usted puede visualizar los dos procedimientos transcritos, así como el Manual completo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda referido, en la siguiente http://www.sedco.gub.mx/usb/usb/index.php/portal/portal_detalle/estructura/12; lo anterior, para el efecto que consulte y/o descargue la información de su interés.

Por lo anterior, a efecto de dilucidar sobre el presente cumplimiento resulta conveniente contrastar la orden con la respuesta dada por el sujeto obligado a efecto de determinar si cumple o no la orden de resolución de mérito, realizando el estudio de acuerdo a las manifestaciones vertidas en los oficios remitidos a este Instituto, conforme a lo siguiente:

- ❖ El sujeto obligado proporcionó los procedimientos "*Nombre del procedimiento 8: Actualización del Sistema CIUDADMX en materia de Normatividad de Uso de Suelo*" y "*Nombre del procedimiento 10: Actualización del Sistema de Información para la Evaluación del Desarrollo Urbano (SIEDU)*".
- ❖ Asimismo, informó que **no cuenta con un procedimiento específico** en el Manual Administrativo de la Secretaría de Desarrollo urbano y Vivienda con número de registro MA-13/291018-D-SEDUVI-10/010518, **para publicar la información en la plataforma**, realizando la precisión de que el proceso que se realiza para poder contar con una plataforma que permita la consulta de la normativa establecida en los Programas de Desarrollo Urbano se realiza en cinco etapas.
- ❖ Que el referido Manual contiene dos procedimientos denominados: Actualización del Sistema CIUDADMX en materia de Normatividad de Uso de Suelo, y Actualización del Sistema de Información Geográfica (SIG) CIUDADMX, los cuales estaban a cargo de la entonces Dirección Ejecutiva de Información y Sistemas.





- ❖ Que estos procedimientos son los que se relacionan con la publicación y actualización de la Plataforma <http://ciudadmx.cdmx.gob.mx:8080/seduvi/>, pero que no es el procedimiento específico, ya que no existe el procedimiento como lo requiere el recurrente.
- ❖ Aunado a lo anterior, le informó que los dos procedimientos en comento y el Manual completo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda referido, se pueden consultar y descargar http://www.sideo.cdmx.gob.mx/index.php/portal/portal_c/detalleEstructura/12

Derivado de lo anterior, se advierte que el sujeto obligado proporcionó en su respuesta los procedimientos que están relacionados con la publicación y actualización de la Plataforma de interés del recurrente, haciendo las aclaraciones que no existe un procedimiento específico como él solicita, pero si le proporciona los que están relacionados con el tema, así como la liga en internet donde abundar sobre su consulta del Manual Administrativo de la Secretaría de Desarrollo urbano y Vivienda con número de registro MA-13/291018-D-SEDUVI-10/010518. Al respecto, resulta pertinente citar el contenido del artículo 6°, fracción X, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, que a la letra dice:

“...
Artículo 6. Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:
(...)
X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas.
...”

[Énfasis añadido]

De acuerdo con el artículo transcrito, son considerados válidos los actos administrativos que reúnan, entre otros elementos, los principios de **congruencia y exhaustividad**, entendiendo por lo primero que las consideraciones expuestas en la respuesta sean armónicas entre sí, no se contradigan y guarden concordancia entre lo requerido y la respuesta; y por lo segundo, se pronuncie expresamente sobre cada uno de los puntos





solicitados, así pues, se puede concluir que la respuesta emitida fue acorde a los principios de congruencia y exhaustividad, tal y como sucedió en el presente caso. En el mismo sentido, se ha pronunciado la siguiente Jurisprudencia:

Novena Época

Registro: 178783

Instancia: Primera Sala

Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXI, Abril de 2005

Materia(s): Común

Tesis: 1a./J. 33/2005

Página: 108

CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS. *Los principios de congruencia y exhaustividad que rigen las sentencias en amparo contra leyes y que se desprenden de los artículos 77 y 78 de la Ley de Amparo, están referidos a que éstas no sólo sean congruentes consigo mismas, sino también con la litis y con la demanda de amparo, apreciando las pruebas conducentes y resolviendo sin omitir nada, ni añadir cuestiones no hechas valer, ni expresar consideraciones contrarias entre sí o con los puntos resolutivos, lo que obliga al juzgador, a pronunciarse sobre todas y cada una de las pretensiones de los quejosos, analizando, en su caso, la constitucionalidad o inconstitucionalidad de los preceptos legales reclamados.*

Amparo en revisión 383/2000. Administradora de Centros Comerciales Santa Fe, S.A. de C.V. 24 de mayo de 2000. Cinco votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Leticia Flores Díaz.

Amparo en revisión 966/2003. Médica Integral G.N.P., S.A. de C.V. 25 de febrero de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretaria: Guadalupe Robles Denetro.

Amparo en revisión 312/2004. Luis Ramiro Espino Rosales. 26 de mayo de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Humberto Román Palacios. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez-Frías.

Amparo en revisión 883/2004. Operadora Valmex de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V. 3 de septiembre de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Francisco Javier Solís López.





EXPEDIENTE: RR. IP.2130/2018

Amparo en revisión 1182/2004. José Carlos Vázquez Rodríguez y otro. 6 de octubre de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías.

Tesis de jurisprudencia 33/2005. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de treinta de marzo de dos mil cinco.

En tales circunstancias, se puede advertir que la respuesta se encuentra apegada a los principios de veracidad y buena fe, previstos en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y los diversos 5 y 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, dichos artículos refieren:

LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 11. El Instituto y los sujetos obligados deberán regir su funcionamiento de acuerdo a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia

LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 5.- El procedimiento administrativo que establece la presente Ley se regirá por los principios de simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad, transparencia, imparcialidad y buena fe.

Artículo 32.- La actuación administrativa de la autoridad y la de los interesados se sujetará al principio de buena fe.

Para reforzar el argumento que antecede, es conveniente citar el siguiente criterio sustentado por el Poder Judicial de la Federación:

Registro No. 179660

Localización: Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, Enero de 2005

Página: 1723

Tesis: IV.2o.A.120 A Tesis Aislada Materia(s): Administrativa





BUENA FE EN LAS ACTUACIONES DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS. *Este principio estriba en que en la actuación administrativa de los órganos de la administración pública y en la de los particulares, no deben utilizarse artificios o artimañas, sea por acción u omisión, que lleven a engaño o a error. La buena fe constituye una limitante al ejercicio de facultades de las autoridades, en cuanto tiene su apoyo en la confianza que debe prevalecer en la actuación administrativa, por lo que el acto, producto del procedimiento administrativo, será ilegal cuando en su emisión no se haya observado la buena fe que lleve al engaño o al error al administrado, e incluso a desarrollar una conducta contraria a su propio interés, lo que se traduciría en una falsa o indebida motivación del acto, que generaría que no se encuentre apegado a derecho.*

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO.

Amparo directo 11/2004. Profesionales Mexicanos de Comercio Exterior, S.C. 28 de septiembre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: José Carlos Rodríguez Navarro. Secretaria: Rebeca del Carmen Gómez Garza.

Por tanto, a criterio de este Instituto se tiene por **cumplida** la resolución de fecha veinte de febrero de dos mil diecinueve dictada por el Pleno de este Instituto toda vez que el sujeto obligado proporcionó en su respuesta los procedimientos que están relacionados con la publicación y actualización de la Plataforma de interés del recurrente, haciendo las aclaraciones que no existe un procedimiento específico como él solicita, pero si le proporcionó aquellos que están estrechamente relacionados con el tema, además de haberle proporcionado la liga en internet donde abundar sobre su consulta del Manual Administrativo de la Secretaría de Desarrollo urbano y Vivienda con número de registro MA-13/291018-D-SEDUVI-10/010518 que contiene los procedimientos entregados. Lo anterior se ve robustecido con el hecho de que a la fecha del presente, este Instituto no ha recibido manifestación de inconformidad por parte de la parte recurrente.

TERCERO.- Agréguese el presente acuerdo al expediente para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese a las partes a través del medio señalado para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria de acuerdo con el artículo 10 de la Ley





EXPEDIENTE: RR. IP.2130/2018

de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

QUINTO.- Archívese el presente asunto como **total y definitivamente concluido**.

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA YESSICA PALOMA BÁEZ BENÍTEZ DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 20, FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO Y DÉCIMO SÉPTIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

AA/AJL/PR

Cumple

